

Río Gallegos, 14 de mayo de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.689/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE el estudiante Gustavo José GONZALEZ DURAN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación agregadas a la presente, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en la asignatura Matemática II y otorgar equivalencia parcial en la asignatura Matemática I;

QUE según el acta de evaluación agregada a la presente, la comisión recomienda no otorgar equivalencia en la asignatura Matemática Discreta;

QUE el estudiante solicita evaluación de la equivalencia de Idioma Moderno Inglés que fue otorgada por Resolución N°019/23-CS-UNPA;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al estudiante Gustavo José GONZALEZ DURÁN (D.N.I N° 40.385.953) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra y Geometría Analítica de carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

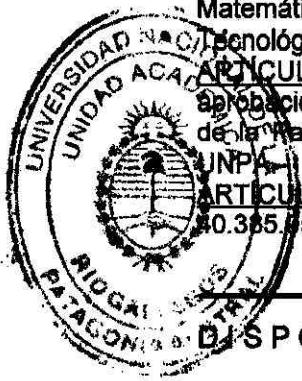
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

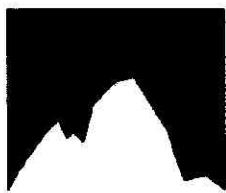
**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al estudiante Gustavo José GONZALEZ DURÁN (D.N.I N° 40.385.953) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 5º.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Matemática II a la aprobación de la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.

**ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** al estudiante Gustavo José GONZALEZ DURÁN (D.N.I N° 40.385.953) en la asignatura Matemática Discreta de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I y Análisis Matemático II de carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 7º.-** ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Gustavo José GONZALEZ DURÁN del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG